

Santo Domingo DN
23 de mayo 2024

INFORME PERICIAL DEFINITIVO DE EVALUACION DE OFERTA
REFERENCIA: ONAPI-DAF-CD-2024-0033

Compra de bebidas solubles para uso de la institución ONAPI, segundo trimestre 2024.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las 02:15 P.M, del día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veinte cuatro (2024), la perito técnico: **Sr. Alejandro White**, Inicio la sesión de trabajo para la evaluación y calificación definitiva de la oferta relativo al proceso No. **ONAPI-DAF-CD-2024-0033**, para la: **Compra de bebidas solubles para uso de la institución ONAPI, segundo trimestre 2024**. Se procedió con la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente, de acuerdo a las descripciones contenidas en el pliego de condiciones para el procedimiento No. **ONAPI-DAF-CD-2024-0033**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad y economía que regulan la actividad contractual, tomando en cuenta los factores técnicos más favorables para los intereses institucionales.

Presentado su propuesta la empresa siguiente:

GTG Industrial, SRL.

Procedí a validar la documentación presentada por el oferente participante, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, arrojando los siguientes resultados:

GTG Industrial, SRL.

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTA DO	CUMPLE/N O CUMPLE	OBSERVACION ES
Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar vigencia, tiempo y modalidad de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE	SI	CUMPLE	
Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado	SI	CUMPLE	
Certificación de pago al día ante la TSS	SI	CUMPLE	
Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente	SI	CUMPLE	
Formulario de la debida diligencia simplificado	SI	CUMPLE	

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Concluida la validación de los documentos a presentar, se procedió con la evaluación de las ofertas, en base a lo evaluado anteriormente (ver cuadros de calificaciones). En cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones para el proceso de referencia, el perito técnico calificado, seleccionado para el proceso de: **Compra de bebidas solubles para uso de la institución ONAPI, segundo trimestre 2024**. He identificado lo siguiente:

PRIMERO: En cuanto la documentación solicitada en el pliego de condiciones, el oferente participante, **CUMPLE**.

SEGUNDO: En cuanto a la investigación en relación a la información suministrada en el formulario de la debida diligencia simplificada no se contemplaron hallazgos relevantes del oferente.

Por las razones antes expuesta recomiendo que el proponente sea habilitado para la evaluación económica.



Sr. Alejandro White
Auxiliar Administrativo

